



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02422101- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. VARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02422101- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso, de los/as agentes Ana Claudia Barros, Preparador de Materiales, Natalia Carolina Laviero, Mucama y Franklin Cofre, Auxiliar de Mantenimiento, del Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, para cumplir funciones como Agentes Sanitarios en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de seis (6) puestos “Agentes Sanitarios (X5S), secuencias a confirmar”, Categoría AS1, en el citado Hospital;

Que los/as agentes Barros, Laviero y Cofre resultaron ganadores/as en primer, segundo y tercer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2024-862-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a dos (2) cargos AS2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a los/as agentes que a continuación se mencionan en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces “Carlos (Pocho) Fuentes”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, cubriendo los puestos creados y autorizados mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN:

Ana Claudia Barros (Legajo N° 83059 - CUIL N° 27-28002836-9 - Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS2, con más lo establecido en el Título III, más el Artículo 109° (Disponibilidad del Agente Sanitario Rural 48.18%) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia 0001”, Categoría AS, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Natalia Carolina Laviero (Legajo N° 22521 - CUIL N° 27-33304873-1 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, más el Artículo 109° (Disponibilidad del Agente Sanitario Rural 48.18%) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0004”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Franklin Cofre (Legajo N° 9671 - CUIL N° 20-40960210-0 - Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS2, con más lo establecido en el Título III, más el Artículo 109° (Disponibilidad del Agente Sanitario Rural 48.18%) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Auxiliar Mantenimiento (XTY), secuencia 0001”, Categoría AS, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** del Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes generadas por los cambios de función del Artículo 2° de la presente

norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.